CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-027-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y SINDY SOFIA BADEL CORTEZ

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**SINDY SOFIA BADEL CORTEZ** **C.C N°**1.0637.574.287 DE ENVIGADO
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($28.190.235,00).** **PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000103 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

MONTERÍA AMABLE — Montería Ciudad Amable S.A.S. — Nit. 900.372.918-6 — Alcaldía de MONTERÍA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000103

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2021

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-08-18
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solictud: 000103

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	18	0001

Disponible: $ 1.139.092.803 **Valor:** $ 28.190.235 **Saldo:** $ 214.715.242

TOTAL CERTIFICADO: **$ 28.190.235**

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró			
Revisó	SERGIO RENEDO VIZCAÍNO	Director Técnico	

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.**, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, LA SUMA DE **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($28.190.235,00) M/CTE,** DE LA SIGUIENTE FORMA: **CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES** POR VALOR DE **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.455.779,00)** Y **UN (1) PAGO FINAL** POR VALOR DE **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE M/CTE. ($2.367.119,00),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **PARAGRAFO PRIMERO.** PARA CADA PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE INFORME DE EJECUCIÓN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE CORTE DE CADA PERIODO, EL CERTIFICADO DE

	CUMPLIMIENTO Y EL RESPECTIVO INFORME SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN SUSCRITA POR AMBAS PARTES, ADEMÁS DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO. **PARAGRAFO SEGUNDO.** PARA EL CASO DEL PAGO FINAL SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA FINAL DE EJECUCIÓN SUSCRITA POR AMBAS PARTES ADEMÁS DE TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES DE **CUATRO (4) MESES Y ONCE (11) DIAS.** DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** GESTIONAR LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, TALES COMO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS DEL SECTOR SOLICITUD DE COTIZACIONES, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ENTRE OTROS. **2.** COADYUVAR EN LA LABOR DE CARGUE DE INFORMACIÓN PRE CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, RESPECTO A LOS PROCESOS QUE SE TRAMITEN A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. **3.** BRINDAR ASESORÍA A LAS DISTINTAS ÁREAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN LO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROYECCIÓN DE RESPUESTAS REQUERIDAS PARA DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y/O REQUERIMIENTOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE CONTROL Y/O PARTICULARES. **4.** ASESORAR A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS QUE SEAN ASIGNADAS. **5.** FORMAR PARTE DE LOS COMITÉS ASESORES EVALUADORES DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EMITIENDO CONCEPTOS FINANCIEROS Y/O ADMINISTRATIVOS. **6.** ASISTIR Y BRINDAR ASESORÍA A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN EL MARCO DE LAS DISTINTAS REUNIONES Y COMITÉS, QUE LE DESIGNE LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ENTE GESTOR. **7.** BRINDAR ASESORÍA AL ÁREA FINANCIERA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS TRAMITES PRE CONTRACTUALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. **8.** BRINDAR ASESORÍA Y SOCIALIZAR CON EL EQUIPO DE CONTROL INTERNO Y DIRECTIVO DEL ENTE GESTOR, LOS INFORMES RESULTANTES DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SUSCRIBIR CON LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO, ADEMÁS EVALUAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA QUE NO SE ENCUENTREN CERRADAS. **9.** APOYAR Y BRINDAR ASESORÍA A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, REVISANDO Y VIABILIZANDO LAS RESPECTIVAS CUENTAS PRESENTADAS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, CON EL FIN DE ESTABLECER ANTES DE LA REVISIÓN DEL SUPERVISOR, QUE SE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **10.** CUMPLIR CON LAS DEMÁS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA. **11.** NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.
CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EXPEDIR EL RECIBO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN. **2.** PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

<table>
<tr><td></td><td>3. SUMINISTRAR AL CONTRATISTA TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN E INSUMOS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA.
4. PRESTAR SU COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 80 DE 1993, CON EL FIN DE EJERCER LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DEL PRESENTE CONTRATO, EJERCERÁ COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EL (LA) JEFE (A) JURÍDICO (A) DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>TENIENDO EN CUENTA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO A CELEBRAR EN ESTE CASO, LOS RIESGOS AMPARABLES CON UNA GARANTÍA SON LOS SIGUIENTES:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. IDENTIFICADA CON N.I.T. 900.372.918-6.</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL</td><td>CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL</td><td>LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.</td></tr>
</table>

UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCION QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **A LA ENTIDAD**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA, CÒRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PROYECTO	ARRÁZOLA ABOGADOS	CONTRATISTA	
REVISÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	GERENTE E	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			